

000008

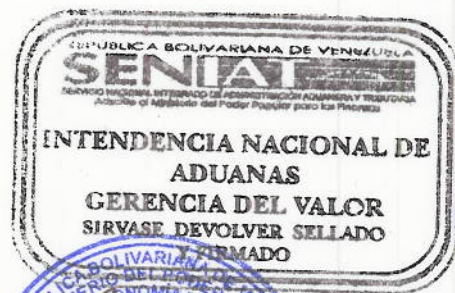
CIRCULAR

PARA: GERENTES DE ADUANAS PRINCIPALES
a/c GERENTES DE ADUANAS SUBALTERNAS
a/c Jefes de la División de Operaciones y del Área de Asistencia al Contribuyente

DE: INTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS (E)

FECHA: 09 FEB 2010

ASUNTO: Actualización del contenido de la Circular N° INA/5110/2007/1-011 de fecha 07/03/2007, relativa al cálculo del costo de seguro para aquellas mercancías no aseguradas.



En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numerales 1, 4, 6 y 9 y el artículo 6 numeral 1, de la Providencia N° 0864 de fecha 23/09/2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.333 de fecha 12/12/2005, se dictan las siguientes instrucciones acerca del cálculo del costo de seguro para aquellas mercancías no aseguradas, a objeto de unificar la actuación de los funcionarios reconocedores en la aplicación del Acuerdo Sobre Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y así facilitar por parte de los declarantes la correcta determinación del valor en aduana en los casos de mercancías importadas que no vengan aseguradas.

Como es de su conocimiento el costo del seguro forma parte del valor en aduana de conformidad con el artículo 8, literal c), numeral 2, del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, anexo al Tratado de Marrakech, ratificado por Venezuela en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.829 de fecha 29/12/1194, en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Resolución 226 de la ALADI.

En tal sentido, cuando dicho costo resulte gratuito al comprador o al importador, se efectúe por medios o servicios propios del mismo, no se hubiera causado o no estuviera debidamente soportado documentalmente, se incluirán en el valor en aduana, las tasas usuales que aparecen en el cuadro anexo.

uf

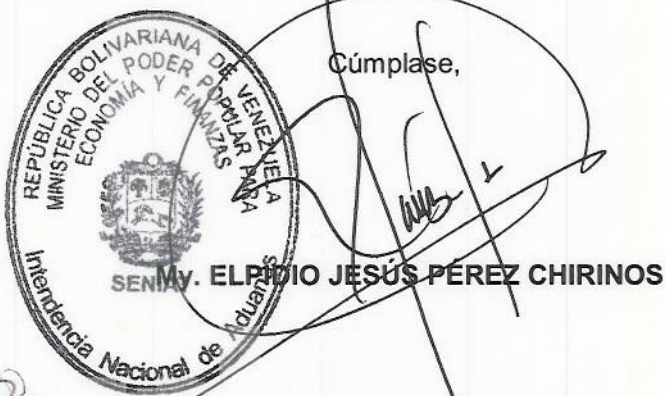
Al respecto, para calcular el importe del seguro se deberá considerar y agregar en la casilla correspondiente al seguro de la Declaración del Valor en Aduana, el porcentaje de tasa, tomando en cuenta el tipo de mercancía importada y el medio de transporte utilizado, dicho porcentaje se multiplicará por el FCA (Franco Transportista) o FOB (Franco a Bordo), según sea el medio de transporte utilizado y se adicionará como parte del valor en aduana o base imponible.

En caso de importaciones en donde las mercancías no estén especificadas expresamente, se deberá aplicar la tasa promedio de la categoría que corresponda.

Es importante destacar que en los casos que especifica esta circular y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, el costo del seguro se calculará al mismo tipo de cambio que le sea aplicable al precio de la mercancía.

Igualmente, el Gerente de la Aduana Principal y el Jefe de la División de Operaciones, quedan encargados de divulgar esta información a todo el personal que cumpla funciones de reconocimiento. Asimismo, se dará difusión a los agentes de aduana e importadores a través del Jefe del área de Asistencia al Contribuyente.

Se sustituye el contenido de la Circular N° INA/5110/2007/1-011 de fecha 07/03/2007.



FDS/AA/OGV/MENG
febrero 2010
DCR-20-7651

INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - GERENCIA DEL VALOR
TASAS USUALES DE SEGURO PARA EL RAMO TRANSPORTE, MARÍTIMO Y AÉREO
ANEXO A LA CIRCULAR N° DE FECHA

TIPO DE MERCANCÍA	TERRESTRE	MARÍTIMO	AÉREO
	CLASE	DE	RIESGO
ALIMENTOS			
SEMILLAS, CEREALES Y OTROS A GRANEL	0,67	0,37	0,32
EN SACOS, BOLSAS DE POLIETILENO, DOBLE PAPEL	0,73	0,37	0,32
ENLATADOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE EMPAQUE DIFERENTE A SACOS	0,73	0,37	0,32
TASA PROMEDIO	0,71	0,37	0,32
FARMACIA			
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0,73	0,92	0,8
PERFUMES, COSMÉTICOS, ESENCIAS	0,77	1,17	0,97
PIPAS, PEINES, ESTUCHES, LLAVEROS Y SIMILARES	0,73	1,17	0,97
TASA PROMEDIO	0,74	1,08	0,91
BEBIDAS			
LICORES, CERVEZAS, VINOS	0,85	1,17	0,97
REFRESCOS, AGUA MINERAL Y SUS PRIMAS	0,85	1,17	0,97
TASA PROMEDIO	0,85	1,17	0,97
QUÍMICOS Y MINERALES			
COLORANTES, PIGMENTOS, TINTAS, BARNICES, LACAS, PINTURAS	0,77	0,92	0,8
ABONOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS	0,73	0,7	0,6
ACEITES Y GRASAS NO COMESTIBLES, LUBRICANTES, VELAS	0,77	0,7	0,6
MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO	0,73	0,7	0,6
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DIVERSOS	0,73	0,7	0,6
PRODUCTOS MINERALES	0,49	0,37	0,32
TASA PROMEDIO	0,70	0,79	0,58

INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
GERENCIA DEL VALOR

TASAS USUALES DE SEGURO PARA EL RAMO TRANSPORTE, MARÍTIMO Y AÉREO

ANEXO A LA CIRCULAR N°

DE FECHA

TIPO DE MERCANCÍA	TERRESTRE	MARÍTIMO	AÉREO
	CLASE	DE	RIESGO
EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN			
MAQUINARIAS, REPUESTOS, MAQUINARIA PESADA	0,49	0,92	0,8
CEMENTO, CAL, YESO A GRANEL	0,49	0,92	0,8
CEMENTO, CAL, YESO EN SACOS	0,49	0,92	0,8
TASA PROMEDIO	0,49	0,92	0,8
PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL CARTÓN Y SUS APLICACIONES			
PAPEL EMBOBINADO	0,73	0,7	0,6
PAPEL DERIVADOS	0,67	0,7	0,6
LIBROS Y PAPELERÍA	0,67	0,7	0,6
MADERA Y SIMILARES	0,67	0,37	0,32
CELULOSA EN PACAS	0,67	0,37	0,32
TASA PROMEDIO	0,68	0,56	0,48
MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS			
ALGODÓN EN PACAS	0,73	0,37	0,32
HILADOS EN GENERAL, TELAS Y ALFOMBRAS	0,73	0,37	0,32
LANA EN PACAS	0,85	0,37	0,32
ROPA CONFECCIONADA Y PRENDA DE VESTIR	0,85	0,37	0,32
FIBRAS DURAS	0,67	0,37	0,32
TASA PROMEDIO	0,76	0,37	0,32

INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
GERENCIA DEL VALOR

TASAS USUALES DE SEGURO PARA EL RAMO TRANSPORTE, MARÍTIMO Y AÉREO

ANEXO A LA CIRCULAR N°

DE FECHA

TIPO DE MERCANCÍA	TERRESTRE	MARÍTIMO	AÉREO
	CLASE	DE	RIESGO
PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURA DE ESTAS MATERIAS			
CALZADOS	0,73	0,92	0,8
PELETERÍA	0,73	0,92	0,8
ARTÍCULOS DE CUERO	0,73	0,92	0,8
TASA PROMEDIO	0,73	0,92	0,8
PRODUCTOS CERÁMICOS, VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIOS			
CRISTALERÍA, LOZA, PORCELANA Y SIMILARES	0,77	0,42	0,60
CERÁMICAS, BALDOSAS Y SIMILARES	0,77	0,92	0,8
VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES	0,73	1,01	0,98
TASA PROMEDIO	0,75	0,78	0,79
METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES			
PLANCHAS, VIGAS Y CABILLAS	0,49	0,37	0,32
PRODUCTOS METALÚRGICOS	0,67	0,37	0,32
MATERIALES DE HOJALATA	0,67	0,37	0,32
TASA PROMEDIO	0,61	0,37	0,32
MATERIAL DE TRANSPORTE			
ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	0,77	1,17	0,97
AUTOMÓVILES, MOTOS, BICICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS ARMADOS	0,77	1,17	0,97
CAUCHOS Y TRIPAS	0,77	1,17	0,97
REPUESTOS PARA AUTÓMOVILES, MOTOS Y BICICLETAS	0,77	1,17	0,97
TASA PROMEDIO	0,77	1,17	0,97

**INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
 GERENCIA DEL VALOR**

TASAS USUALES DE SEGURO PARA EL RAMO TRANSPORTE, MARÍTIMO Y AÉREO

ANEXO A LA CIRCULAR N°

DE FECHA

TIPO DE MERCANCÍA	TERRESTRE	MARÍTIMO	AÉREO
	CLASE	DE	RIESGO
INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, DE CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO QUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS			
APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES	0,49	0,92	0,8
APARATOS E INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN	0,49	0,92	0,8
APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS	0,73	1,17	0,97
ARTÍCULOS DE VIDEO, FOTOGRAFÍA Y MÚSICA	0,73	1,17	0,97
TASA PROMEDIO	0,61	1,04	0,88
INSTRUMENTOS MUSICALES			
INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS	0,85	0,92	0,8
TASA PROMEDIO	0,85	0,92	0,8
OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES			
ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE ARTE	0,77	0,7	0,6
TASA PROMEDIO	0,77	0,7	0,6
ARMAS, MUNICIONES, SUS PARTES Y ACCESORIOS			
ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES	0,77	0,7	0,6
TASA PROMEDIO	0,77	0,7	0,6

**INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
 GERENCIA DEL VALOR**

TASAS USUALES DE SEGURO PARA EL RAMO TRANSPORTE, MARÍTIMO Y AÉREO

ANEXO A LA CIRCULAR N° DE FECHA

TIPO DE MERCANCÍA	TERRESTRE	MARÍTIMO	AÉREO
	CLASE	DE	RIESGO
MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIALES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDOS EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS			
PELÍCULAS, DISCOS, CASSETTES Y SIMILARES	0,77	0,37	0,32
APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	0,77	1,17	0,97
APARATOS Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO EN GENERAL	0,85	1,17	0,97
ELECTRODOMÉSTICOS	0,67	1,17	0,97
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	0,73	0,7	0,6
MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, TEXTIL Y AGRÍCOLA	0,85	0,92	0,8
MATERIALES ELÉCTRICOS	0,85	1,17	0,97
PRODUCTOS ELÉCTRICOS	0,85	1,17	0,97
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y AFINES	0,85	0,37	0,32
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0,85	1,17	0,97
TASA PROMEDIO	0,80	0,93	0,78
MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS			
ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y OFICINA	0,73	0,7	0,6
JUGUETES Y SIMILARES	0,73	0,92	0,8
ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	0,77	0,92	0,8
ARTÍCULOS DE QUINCALLERÍA	0,77	0,7	0,6
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0,73	0,92	0,8
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	0,73	0,37	0,32
BOTELLAS VACÍAS	0,73	0,37	0,32
PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO COMESTIBLES	0,49	0,7	0,6
MUEBLES Y MOBILIARIO	0,77	0,7	0,6
EFFECTOS PERSONALES Y DEL HOGAR	0,73	0,37	0,32
ARTÍCULOS DECORATIVOS	0,67	1,17	0,97
TASA PROMEDIO	0,71	1,17	0,61